

ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y LA LICENCIADA MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO “EL IEEH”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, Y LA DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL ANEXO FINANCIERO RELACIONADA CON LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS PARA LA ALIMENTACIÓN DEL FUNCIONARIADO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE HIDALGO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2024 en la entidad, se tomó la proyección de casillas y el tipo de domicilio utilizado para su instalación durante el Proceso Electoral Local 2021-2022.

SEGUNDO. Que el Apartado 6.8 “Entrega de apoyo para la alimentación del funcionariado de las Mesas Directivas de Casilla Única” del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, establece que los costos de dicha actividad será cubierta en montos iguales por “**LAS PARTES**”.

TERCERO. Que el Apartado I.1, inciso b) **Pago del apoyo de alimentación al funcionariado de Mesa Directiva de Casilla que la integren y permanezcan en su función el día de la Jornada Electoral**, del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, establece que el costo de dicha actividad será cubierta en montos iguales por “**LAS PARTES**”.

CUARTO. Mediante oficio número INE/HGO/JLE/VE/1065/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” en Hidalgo, se informó al Director Ejecutivo de Organización Electoral de “**EL INE**” con copia a la Presidencia de “**EL IEEH**”, que derivado de un incremento en la estimación de

Número de registro INE/DJ/149/2023

casillas a instalar en la entidad el 2 de junio de 2024, existe un impacto en el presupuesto solicitado en el **Proyecto F133210 “Asistencia Electoral”**, y que generan la necesidad de solicitar recursos adicionales para el concepto establecido en el Anexo Financiero, referido en la cláusula Primera.

De conformidad con lo anterior, y en términos de los artículos 27, numeral 1, inciso c), y 33 del Reglamento de Elecciones, en adelante **“EL REGLAMENTO”**, **“LAS PARTES”** convienen suscribir la presente Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda Número Dos tiene por objeto modificar la cláusula Primera del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración y su Apéndice 1, así como precisar los compromisos económicos adicionales para el pago del apoyo de la alimentación al Funcionariado de Mesas Directivas de Casilla Única que las integraron y permanecieron en su función el día de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024.

SEGUNDA. **“LAS PARTES”**, acuerdan que **“EL IEEH”** aportará la cantidad de **\$82,500.00 (Ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y **“EL INE”** aportará la cantidad de **\$82,500.00 (Ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** dando un total de **\$ 165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/M.N.)** para la alimentación al Funcionariado de las Mesas Directivas de Casilla correspondientes a **50** casillas que incrementaron en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, y que será ejercido por **“EL INE”** conforme a lo siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

Actividades	Instituto	Calendarización		Monto Total por Instituto	%	Monto Total
		2024				
		Junio				
Alimentación funcionariado de MDCU	EL INE	\$82,500.00		\$82,500.00	50.00%	\$165,000.00
	EL IEEH	\$82,500.00		\$82,500.00	50.00%	
Total	EL INE	\$82,500.00		\$82,500.00	50.00%	\$165,000.00
	EL IEEH	\$82,500.00		\$82,500.00	50.00%	

Las aportaciones de **“LAS PARTES”**, relacionadas en el cuadro anterior, comprometidas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente Adenda Número Dos, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 1**.

TERCERA. Los montos señalados en la cláusula **SEGUNDA** son los necesarios para el pago del apoyo de la alimentación a las y los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla Única en el estado de Hidalgo, derivado del incremento de **50** casillas únicas con corte al 7 de mayo de 2024. **“EL IEEH”** con cargo a su presupuesto autorizado, realizará la transferencia a **“EL INE”** del monto de los recursos acordados, dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente instrumento.

Las transferencias electrónicas deberán hacerse considerando los siguientes datos bancarios: para depósitos entre cuentas de **BBVA** corresponderá el **Convenio CIE: 001741667**; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la **Cuenta CLABE: 012914002017416675**. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: **23HIDALGO2**.

Asimismo, **“EL IEEH”** señala como su cuenta bancaria número: **4782-92437**, con **CLABE 0022 9047 8200 9243 71** de la Institución Financiera **BANAMEX**, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

CUARTA. **“LAS PARTES”** se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda Número Dos. Será de la estricta responsabilidad de **“EL IEEH”** realizar las gestiones oportunas y necesarias ante su órgano superior de dirección en términos de **“EL CÓDIGO ELECTORAL”** y demás normatividad aplicable, a fin de contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros a que se refiere el presente instrumento.

QUINTA. **“LAS PARTES”** expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 31 de diciembre de 2023, para todos los efectos a que haya lugar.

SEXTA. **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en que la presente Adenda Número Dos es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

SÉPTIMA. **“LAS PARTES”** deberán publicar la presente Adenda Número Dos en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”** para su debido cumplimiento conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**.

La presente Adenda Número Dos se firma electrónicamente, el 28 de junio de 2024, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “EL INE”

La Consejera Presidenta

**La Encargada de Despacho
de la Secretaría Ejecutiva**

Licenciada Guadalupe Taddei Zavala Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda

**El Director Ejecutivo de
Organización Electoral**

La Vocal Ejecutiva

**Maestro Miguel Ángel Patiño
Arroyo**

**Licenciada Ma Del Refugio García
López**

Por “EL IEEH”

La Consejera Presidenta

La Secretaria Ejecutiva

**Maestra María Magdalena González
Escalona**

**Doctora Dulce Olivia Fosado
Martínez**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, documento que consta de 4 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

Número de registro INE/DJ/149/2023

Página 4 de 4

APÉNDICE 1

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2024	TOTAL
								Junio	
HG00	52120	ZA021	APOYO DE ALIMENTOS A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA	R002	043	F13321D	44109	\$82,500.00	\$82,500.00
HG00	52120	ZA021	APOYO DE ALIMENTOS A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA	R002	043	F13322D	44109	\$82,500.00	\$82,500.00
TOTAL									\$165,000.00

